



CONTRIBUCIÓN DEL CENTRO FÉLIX VARELA AL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL DE CUBA PARA EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS ABRIL-MAYO 2013

Centro Félix Varela (CFV)

Calle 5ta Nro. 720, esq. a 10,

El Vedado, La Habana, Cuba

Tel. (53-7) 836 7731

Fax: (53-7) 833 3328

Email: cfv@cfv.org.cu

Sitio web: www.cfv.org.cu

El Centro Félix Varela es una organización ciudadana voluntaria, inscrita legalmente el 5 de septiembre de 1993 como "una asociación de carácter civil, con capacidad jurídica propia, sin fines de lucro, con patrimonio de derechos y obligaciones propios y sujeta al amparo de la legislación vigente". En 1997 obtuvo el status consultivo especial en ECOSOC, Naciones Unidas.

El Centro Félix Varela ha asumido una concepción de desarrollo sostenible multidimensional y holística que comprende las dimensiones institucional, social, política, económica y ambiental. Es parte de un proyecto humanista que tiene como elementos esenciales la ética y la participación, con un entramado de acciones cuya tendencia es el mejoramiento constante de nuestra nación. El Centro trabaja vinculado con diferentes instituciones encaminadas a promover el desarrollo sostenible desde una ética responsable y humanista para propiciar el impulso del trabajo conjunto en beneficio de la sociedad cubana.

El cumplimiento de los Derechos Humanos en Cuba: perspectiva crítica desde el punto de vista de una institución de la sociedad civil cubana.

1. El gobierno cubano, así como las instituciones estatales que tienen entre sus funciones primordiales la instrumentación, control y defensa de los derechos humanos -como Tribunales Populares y Fiscalía General de la República- se enfrentan en su trabajo diario a las mismas limitaciones que todo el pueblo de Cuba conoce, relativas al bloqueo económico y comercial norteamericano, más nuestras propias dificultades, alertadas por el Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz el 17 de noviembre del 2005, en el Aula Magna de la Universidad de la Habana.
2. Sin embargo, prima el principio de no diferenciar ni jerarquizar los derechos humanos, sobre todo los conocidos como Derechos Económicos , Sociales y Culturales y los Civiles y Políticos, es decir, el ambiente general de protección de los derechos humanos se da desde la comprensión de su carácter indivisible, inalienable y universal.
3. Es paradigmática la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, en Cuba, donde las condiciones de la economía socialista y de la justicia social alcanzada por el proceso revolucionario, triunfante en 1959, han permitido que los derechos al trabajo, a la salud pública gratuita, educación gratuita, seguridad y asistencia social, entre otros, se materialicen sin necesidad de una protección jurídica compleja, aunque todos estos derechos se encuentran asegurados en procedimientos judiciales que nuestras leyes conciben.
4. De la misma manera la violación de los derechos civiles y políticos que la Constitución de la República de Cuba, de 1976, refrenda, se tipifica como delito, incluida cualquier conducta discriminatoria, lo que hace de nuestro código penal un cuerpo legal avanzado en la defensa de los derechos fundamentales.
5. En este sentido podemos avanzar en una profundización de la regulación de derechos humanos conocidos como de tercera o cuarta generación, derechos que lógicamente no se protegían en la década del 70, cuando el pueblo de Cuba aprobó la vigente Constitución de la República.
6. En estos momentos podemos proponer una relación más estrecha con la experiencia constitucional y de regulación jurídica de los derechos humanos.
7. Como ONG con un objeto social marcado por la divulgación y fomento de la ética, como procedimiento y como principio, que se debe instrumentar para salvar el planeta y a la especie humana junto al resto de los seres vivos de la Tierra, y que considera dentro de la salvación, indispensable una conducta de paz, de tolerancia, de respeto a la diversidad de ideas, de creencias, de capacidades, de

género, de origen social, y todas las posibles diferencias humanas, el Centro Félix Varela desarrolla su actividad en un ambiente social propicio a la materialización de los derechos humanos y lucha porque las relaciones entre el Estado y la Sociedad Civil, en Cuba, se fortalezcan.

8. Dentro de los problemas que nuestra sociedad enfrenta actualmente, está el de la instrumentación de una actualización del modelo económico cubano, que conlleva retos que deben ponernos en alerta sobre la protección de los derechos de los consumidores, productores, trabajadores de los servicios, cualquiera de ellos dentro de una extendida red de trabajadores por cuenta propia.
9. Esta es la hora de perfilar la protección de los derechos de los trabajadores por cuenta propia, sobre todo de las nuevas relaciones laborales que se dan entre dueños privados y trabajadores contratados como asalariados, no de la administración estatal sino de personas naturales.
10. Igualmente es necesario articular -como se está haciendo ya- una serie de medidas que compensen el papel del sector privado en la economía, como son las formas cooperativas, que para la preservación del socialismo, tienen una importancia primordial.
11. En cualquier caso siempre es posible -en todo tipo de sociedad- hacer más por la realización de derechos humanos, que se van sumando, además, en tanto continúa la lucha en diferentes latitudes del planeta, por la justicia y contra formas de enajenación de la libertad humana.
12. Nuestra sociedad debe trabajar más en el conocimiento de los derechos constitucionales, en la divulgación del texto constitucional socialista, en la divulgación del trabajo en Cuba por la protección de los derechos humanos, y sobre las áreas problemáticas de esa misma contienda.